



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

RESOLUCIÓN No.

421 /2021

Ciudad de México, a

27 SEP 2021

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **15 de noviembre de 1994**, la Secretaría de Desarrollo Social, expidió a favor de la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, el Título de Concesión **No. DZF-924/94**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **13,926.24 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en la **Playa Majahua, al sureste de Puerto Marqués, Punta Diamante, municipio de Acapulco, estado de Guerrero**, para uso de **andador, protección y ornato**, con una vigencia de **20 años**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución Administrativa con **No. de control 917/07** de fecha **19 de diciembre de 2007**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en cuyos términos se autorizaron las obras de construcción que modifican la morfología costera y para el mismo efecto expidió las resoluciones con los números 481/09 de fecha 07 de mayo de 2009 y 1706/11 de fecha 15 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa con **No. de control 916/11**, de fecha **18 de julio de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94** a favor de **“BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709”**

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 254/2012**, se autorizó a **“BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709”**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

ceder en comodato la cantidad de 13,786.46 m² de zona federal marítimo terrestre de la superficie concesionada en el título de concesión **No. DZF-924/94**, a favor de la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**.

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 044/15**, de fecha **19 de febrero de 2015**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo al **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** la prorroga del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, por un plazo de 20 años, contados a partir del día **18 de abril de 2015**.

SEXTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 894/18** de fecha **12 de junio de 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar al **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en cuyos términos se autorizó el aumento de la superficie concesionada a **15,778.56 m²**.

SEPTIMO.- Que con fecha **29 de octubre de 2018**, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental recibió escrito por parte del **C. Diego Xavier Avilés**, representante legal del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en favor de la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**

OCTAVO.- Que con fecha **31 de octubre de 2018**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones"**, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Artículo TERCERO transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cedentario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento..."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cedentario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que con fecha **28 de octubre de 2018**, el **C. Diego Xavier Aviles**, representante legal del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709”, presentó ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **“Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones”** derivados del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en favor de la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”** por lo que se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- a. Con fecha **15 de noviembre de 1994**, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, el Título de Concesión **No. DZF-924/94**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **13,926.24 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa Majahua, al sureste de Puerto Marqués, Punta Diamante, municipio de Acapulco, estado de Guerrero**, para uso de **andador, protección y ornato**, con una vigencia de **20 años**.
- b. Mediante resolución Administrativa con **No. de control 917/07** de fecha **19 de diciembre de 2007**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en cuyos términos se autorizaron las obras de construcción que modifican la morfología costera y para el mismo efecto expidió las resoluciones con los números 481/09 de fecha 07 de mayo de 2009 y 1706/11 de fecha 15 de diciembre de 2011.
- c. Mediante resolución administrativa con **No. de control 916/11**, de fecha **18 de julio de 2011**, se determinó autorizar a la moral denominada **“PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.”**, ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94** a favor de **“BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709.”**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

d. Mediante resolución administrativa **No. 254/2012**, se autorizo a **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** ceder en comodato la cantidad de 13,786.46 m² de zona federal marítimo terrestre de la superficie concesionada en el título de concesión **No. DZF-924/94**, a favor de la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**.

e. Mediante resolución administrativa **No. 044/15**, de fecha **19 de febrero de 2015**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo al **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** la prorroga del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, por un plazo de 20 años.

f. Mediante resolución administrativa **No. 894/18** de fecha **12 de junio de 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar al **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en cuyos términos se autorizo el aumento de la superficie concesionada a 15,778.56 m².

g. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Diego Xavier Aviles, representante legal** del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709"**, actual Titular de la Concesión **No. DZF-924/94**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.

h. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.16-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

derechos, el **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere.

- i. Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **\$2,497.00**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- j. Que la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de persona moral exhibió copia certificada del instrumento notarial No. 14,851 de fecha 09 de abril de 1992, pasado ante la fe del Lic. Carlos, A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 175 en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México; mediante la cual se constituye dicha sociedad; asimismo, el **C. Diego Xavier Aviles**, representante legal de dicha moral, acredita su personalidad con copia certificada del instrumento notarial No. 13,681 de fecha 08 de marzo de 2016, pasado ante la fe del Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 205 en la Ciudad de México, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.
- k. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeto el **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DZF-924/94**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso, se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, ceder en favor de la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie de **15,778.56 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Playa Majahua, al sureste de Puerto Marques, Punta Diamante, municipio de Acapulco, estado de Guerrero**, para uso de **andador, protección y ornato**.

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, a efecto de tener como nueva concesionaria a la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.16-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DZF-924/94**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Diego Xvier Avilés**, representante legal del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** y/o a través de sus autorizados para oír y recibir notificaciones a saber los CC. Josué Gradilla Gómez, Francisco Javier Valdés López, Miguel Angel Jimenez Santos, Ricardo Alberto Pinto Villazón, Jaime Añcer Fortea, Alberto Yair Ferreira González, Gustavo Alberto Karam Mass y/o Adolfo Castro Cue Bonning, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Boulevard Manuel Avila Camacho No. 24, Piso 20, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México** y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mjimenez@cervantessainz.com, igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: (55) 9178 5040, asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SEPTIMO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **"BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709"** que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-32756
C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997
BITACORA: 09/KW-0154/10/18

Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV/CACR/ADMP

